

RESOLUCIÓN No. **2494** De **16 NOV. 2017**

Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de Información que la componen: el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, todo lo anterior conforme a la Ley Estatutaria 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

En uso de sus facultades legales y especialmente las contempladas en el Artículo 371 de la Ley 5ta de 1992 y,

CONSIDERANDO

Que La Ley Estatutaria 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicación de la información.

Que la citada norma, conforme a lo señalado en la Constitución política de Colombia, en su Art. 74 establece que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable".

Que el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 estableció que: los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de información clasificada y Reservada, (3) Esquema de publicación de información.

Los sujetos obligados deben "articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y, garantizar su articulación y divulgación".

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la entidad, estipuladas en las normas de este despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Instrumentos de la Gestión de Información Pública. De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, se establecen los siguientes instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública del Cámara de Representantes:

1. Registro de Activos de Información
2. Índice de Información Clasificada y Reservada
3. Esquema de Publicación de Información

Artículo 2. Registro de Activos de Información. Es el inventario de toda información que se genera, obtiene, adquiere, transforma o se controla en calidad de sujeto obligado, por parte de la Cámara de Representantes.

Artículo 3. Índice de la Información Clasificada y Reservada. Es el inventario de toda la información que ha sido calificada como *clasificada y reservada* por la Cámara de Representantes.

RESOLUCIÓN No. **2494** De **16 NOV. 2017**

Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de Información que la componen: el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, todo lo anterior conforme a la Ley Estatutaria 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Artículo 4. Esquema de Publicación de la Información. Es el Instrumento del que dispone la Cámara de Representantes para presentar de forma ordenada a los ciudadanos la información que se encuentra disponible en el sitio web de la Entidad, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información

Artículo 5. La actualización de los instrumentos de información pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones de la Unidad de Archivo Administrativo, quién realizará el seguimiento y consolidación de la información.

Artículo 6. Publicación. La publicación de los instrumentos de la gestión de información pública, se realizará en el sitio WEB de la Cámara de Representantes www.camara.gov.co, en el botón de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los **16 NOV. 2017**



MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa
Cámara de Representantes

Revisó: Alexander Rincón, Jefe Oficina de Planeación y Sistemas
Elaboró: Alexander Rincón, Jefe Oficina de Planeación y Sistemas